

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6524 *GRUPO JURAMENTA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
JIMENVEST DESARROLLOS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 27 de octubre de 2020, los socios de la sociedad GRUPO JURAMENTA, S.L. (la "Sociedad"), han acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada JIMENVEST DESARROLLOS, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación"), de conformidad con el régimen previsto en el artículo 78 bis LME y en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión formulado y firmado por el órgano de administración de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2020.

La operación de escisión parcial de la Sociedad implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la misma integrada por las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad "LORIMPLOR, S.L.", constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y a la atribución de todas las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a los actuales socios de la Sociedad, en la misma proporción en la que actualmente éstos participan en el capital social de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Lorca (Murcia), 27 de octubre de 2020.- El Consejero Delegado de Grupo Juramenta, S.L, Alfonso Jiménez Reverte.

ID: A200052466-1